



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Cuatro (04) de agosto dos mil veintidós (2022)

Acción	Verbal-Restitución de tenencia
Demandante	UARIV
Demandado	Luís Miguel Atencio y otros
Radicado	05154 31 13 001 2021 00008 00
Asunto	Designa Curador Ad Litem

En memorial que antecede, la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado Luís Miguel Atencio Montes, toda vez que no pudo efectuar su notificación, y desconoce otro lugar de residencia.

Pues bien, se encuentra acreditada la devolución del citatorio para notificación personal con la anotación de "OTROS/RESIDENTE AUSENTE", la cual no se ajusta en las causales contempladas en el numeral 4º del art. 291 del C.G.P., "*la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar*"; para que sea procedente el emplazamiento del demandado.

Así las cosas, esta dependencia no accede a la solicitud de emplazamiento, por cuanto debe intentarse la notificación en la dirección antes indicada o aportar una nueva, hasta tanto se cumpla con la norma procesal aludida.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee1acae5870a6427b61391fa00d2c588db2c22f05ae23c24a0b02b7829e5ab8**

Documento generado en 04/08/2022 08:45:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>